



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

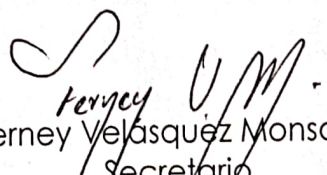
TRASLADO SECRETARIAL ART. 110 C. G del P

Radicado: 2020-0009-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 de la misma obra, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles de Las EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS. A las partes a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Fijado: 2 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Desfijado: 9 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m.


Ferney Velásquez Monsalve
Secretario
